Repatriación, 09 de noviembre de 2023.

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Dr. CARLOS JAVIER GODOY FARIÑA
E. S. D.

El Comité de Evaluación de la Institución Municipal se dirige al Señor Intendente, en el marco del **CD Nro. 13/2023 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ID 435592** con el objeto de remitir la evaluación realizada en este proceso; **En ese sentido se reúnen los miembros del comité de evaluación a los 09 días del mes de noviembre siendo las 08:30 horas a los efectos de realizar análisis de las ofertas presentadas en este proceso conforme a las normativas vigentes:**
Al respecto, según acta remitida a este comité se presentó en tiempo y forma la siguiente oferta:

- **1)LA EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ CON RUC 787858-3.**
- **2) LA EMPRESA CASA XIOMI SOCIEDAD ANÓNIMA CON RUC 80107750-8.**

En el contexto de la actual licitación, es imperativo destacar que se había ejecutado previamente una prórroga conforme a las disposiciones normativas vigentes, ante la carencia de sobres suficientes en una fase anterior. En esta ocasión, y en concordancia con la declaración jurada presentada por la Unidad de Contrataciones (UOC), se llevó a cabo la apertura con dos sobres.

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los oferentes mencionados más arriba.
Se constata que, los mismos cumplen satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, por lo que se decide **ACEPTAR** las ofertas presentas por los oferentes más arriba mencionados.
Que, según acta de apertura de ofertas no se observa solicitudes de aclaraciones referentes a la oferta presentada en este proceso de contratación.

1- COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Para el efecto, se hallan presentes los miembros del comité de evaluación de la Municipalidad de Repatriación.

2- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP **(www.dncp.gov.py) con ID N° 435592.**

3- APERTURA DE SOBRES

Se procedió a la Apertura de sobres de ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de la Licitación, las siguientes firmas que se detallan a continuación con su respectivo sobre de oferta, según consta en el Acta de Apertura de fecha 06 de noviembre de 2023:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Abg. Richard Snyder Cardozo
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Florencio Cardozo Cano
Miembro del Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Ivan Viveros
Miembro del Comité de Evaluación

1)DOCUMENTOS	**FRANCISCO ROTELA**	**CASA XIOMI S.A.**
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE (activo en sipe, no presenta en físico)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento Tributario	CUMPLE (activo en sipe, no presenta en físico)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE	NO PRESENTA CERTIFICADO
Patente Comercial	CUMPLE (activo en sipe, no presenta en físico)	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE

METODO DE EVALUACIÒN

Se procede a verificar el cumplimiento de oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta). Teniendo en cuenta que las ofertas se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados, se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor, y se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la cual será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los otros requisitos de la licitación.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en él Pliego de Bases y Condiciones.

Documentos Sustanciales para *PERSONAS FÍSICAS*	**FRANCISCO ROTELA**	**CASA XIOMI S.A.**
a) **Formulario de Oferta**		
El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente	Cumple	NO APLICA
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	NO APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA

Abg. Richard Snider Cardozo
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Florencio Cardozo Cene
Miembro del Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Inst. Viñas
Miembro del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * Comité de Evaluación

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	NO APLICA

Abg. Richard Snider Cardozo
Miembro del Comite de Evaluación

Documentos Sustanciales para *PERSONAS JURÍDICAS*	**FRANCISCO ROTELA**	**CASA XIOMI S.A.**
a) **Formulario de Oferta**		
El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente	NO APLICA	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE

Lic. Florencio Cardozo Cene
Miembro del Comite de Evaluación

Abg. Gustavo Inst. Viñas
Miembro del Comite de Evaluación

MARGEN DE PRFERENCIA LOCAL Y NACIONAL

	FRANCISCO ROTELA	**CASA XIOMI S.A.**

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * Comité de Evaluación

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE
MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL	CUMPLE	NO PRESENTA CERTIFICADO

VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	FRANCISCO ROTELA	**CASA XIOMI S.A.**
CONSTANCIA DE VISITA	NO APLICA	NO APLICA

CORRECCIONES ARITMETICAS.

Una vez verificado la documentación básica de carácter sustancial, se procede a verificar la planilla de precios presentada por el oferente: a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas.

En este caso no existen errores aritméticos en las planillas de ofertas presentadas, ni se realizaron correcciones algunas.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

1) LA EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ CON RUC 787858-3 Y CORREO (franci_rotela@hotmail.com) presenta oferta conforme planilla siguiente:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Silla giratoria con ruedas p/oficina	Unidad	7	957.000	6.699.000
2	Escritorio 90/1m con 2 cajas	Unidad	5	977.000	4.885.000
3	Silla blanco sin brazos	Unidad	200	57.000	11.400.000
4	Escritorio tipo L c/repisas y puertas	Unidad	1	8.330.000	8.330.000
5	Silla ejecutiva c/ruedas brazos regulables	Unidad	1	2.399.000	2.399.000
6	Silla director c/ruedas brazos regulables	Unidad	1	3.999.000	3.999.000
				TOTAL	**37.712.000**

2) LA EMPRESA CASA XIOMI SOCIEDAD ANÓNIMA CON RUC 80107750-8 Y CORREO (consultdys@gmail.com) presenta oferta conforme planilla siguiente:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Silla giratoria con ruedas p/oficina	Unidad	7	800.000	5.600.000
2	Escritorio 90/1m con 2 cajas	Unidad	5	900.000	4.500.000
3	Silla blanco sin brazos	Unidad	200	60.000	12.000.000
4	Escritorio tipo L c/repisas y puertas	Unidad	1	9.300.000	9.300.000
5	Silla ejecutiva c/ruedas brazos regulables	Unidad	1	2.500.000	2.500.000

Abg. Richard Snider Cardozo
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Florencio Cardozo Cene
Miembro del Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Inez Viñas
Miembro del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * Comité de Evaluación *

6	Silla director c/ruedas brazos regulables	Unidad	1	4.200.000	4.200.000
				TOTAL	**38.100.000**

ANALISIS DE PRECIOS:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenas las ofertas presentadas de mayor a menor, El Comité de Evaluación procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro, o partida adjudicables, conforme a los siguientes parámetros.

1. En contratación general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido por el llamado a contratación.
2. En obras públicas, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y el 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido por el llamado a contratación.'

Si el oferente no responde la solicitud, o la respuesta sea insuficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de precios con esta metodología será aplicado a cada ítem, rubro, o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada a la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El PBC establece: Durante la evaluación de la oferta, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Que, fue verificada la oferta realizando un análisis comparativo del cumplimiento respecto a las especificaciones técnicas; y en cuanto a los precios (Ítems) encontrándose los mismos dentro del precio referencial de la convocante, y acorde a las disposiciones de la Reglamentación DNCP 1890/20;

SOLICITUDES DEL COMITÉ A OFERENTE:

1- **CASA XIOMI S.A.:** Se le ha solicitado al oferente, que remita en oficinas de UOC, las siguientes documentaciones, conforme el Pliego de Bases y Condiciones:
   - La documentación que acredite la sede dentro de los parámetros mencionados (título de propiedad o contrato de alquiler del local).
   - Placas fotográficas del local.

   Respuesta: El oferente ha remitido la documentación correspondiente en tiempo y forma.

2- **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO ROTELA:** Se le ha solicitado al oferente, que remita en oficinas de UOC, las siguientes documentaciones, conforme el Pliego de Bases y Condiciones:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 ,2021 ,2022.
- La documentación que acredite la sede dentro de los parámetros mencionados (título de propiedad o contrato de alquiler del local).
- Patente comercial vigente.

Abg. Richard Snider Cardozo
Miembro del Comite de Evaluación

Lic. Florencio Cardozo Cene
Miembro del Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Inst. Viñas
Miembro del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN • Comité de Evaluación

- Placas fotográficas del local.
  - ***Respuesta del Oferente:*** El oferente no respondió en tiempo y forma a la solicitud de documentación realizada por el Comité de Evaluación, según lo requerido. (a ser presentados en oficinas de UOC)
  - ***Análisis del Comité y Evaluación de Documentación Disponible:*** Dado que no se recibió la documentación solicitada en el plazo y la forma establecidos, se procedió a evaluar los documentos activos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y aquellos presentados inicialmente en el sobre de ofertas.
  - ***Incumplimiento de Requisitos:*** Se constató que el oferente FRANCISCO ROTELA ***NO CUMPLE*** con el requisito de **"Capacidad Técnica"** especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.
  - ***Fundamento del Rechazo:*** El incumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado de Capacidad Técnica.
  - ***Conclusión:*** En virtud de lo expuesto, y en conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, se ***RECHAZA*** de la oferta presentada por FRANCISCO ROTELA debido al incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado Capacidad Técnica.

CONFORME LO EXPUESTO EN LAS SOLICITUDES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SE PROCEDE AHORA A DAR CONTINUIDAD AL PROCESO EVALUATIVO CON LA PROPUESTA SIGUIENTE EN ORDEN (CASA XIOMI S.A.), LA CUAL SERÁ SOMETIDA A UN ANÁLISIS DETENIDO.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1)DOCUMENTOS LEGALES	**CASA XIOMI S.A.**
Personas JURÍDICAS	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica

1.1 CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40° inc a) y b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" procediendo al siguiente análisis: **VERIFICACION DEL ART. 40 POR PARTE DE LA CONVOCANTE:**

Art. 40	**CASA XIOMI S.A.**
Declaración jurada de no halarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye dentro del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas que se encuentra comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar, a la hora y fecha límite de presentación de las ofertas o la firma de contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas fisicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

	CASA XIOMI S.A.
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: a. Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [,2020 2021 ,2022] últimos años b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2020 ,2021,2022] últimos años c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los [,2020,2021,2022], no deberá ser negativo. B)Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales de los últimos 3 (tres) años.- c) Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales de los últimos 3(tres) años, d) Para de contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3(tres) años.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**CASA XIOMI S.A.**
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 ,2021 ,2022 para contribuyentes mencionados mas arriba	CUMPLE
b. 0IVA General de los últimos 3 años, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
c. Formulario 101 o 106 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRPC	CUMPLE

EXPERIENCIA REQUERIDA:

	CASA XIOMI S.A.
Demostrar la experiencia en [provisión de muebles] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2019,2020,2021 y 2022] años.	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS	**CASA XIOMI S.A.**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA:

	CASA XIOMI S.A.
El oferente deberá contar con una sede propia o en alquiler que esté ubicada dentro del distrito de la convocante, o en su defecto, a una distancia máxima de 10 kilómetros. La justificación de este requerimiento se basa en la promoción y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas locales, así como en el impulso de la economía regional. Al asegurar que los oferentes tengan presencia física en nuestra área, se fomenta la generación de empleo y se contribuye al desarrollo económico local. Este criterio busca garantizar que las empresas que participen en esta licitación tengan un compromiso con la comunidad local y estén mejor posicionadas para entender las necesidades y particularidades de la municipalidad de Repatriación. Asimismo, se busca fortalecer lazos comerciales con actores que contribuyan al crecimiento sostenible de la región. La convocante se reserva el derecho de realizar una verificación in situ para corroborar la veracidad de los datos proporcionados por el oferente. El presente criterio es basado en la nueva Ley de Suministro y de Contrataciones Públicas que regirá próximamente	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS	**CASA XIOMI S.A.**
La documentación que acredite la sede dentro de los parámetros mencionados (título de propiedad o contrato de alquiler del local).	CUMPLE
-Patente comercial vigente.	CUMPLE
-Placas fotográficas del local	CUMPLE

Abg. Richard Snider Cardozo

Lic. Florencio Cardozo Cene
Miembro del Comité de Evaluación

Gustavo Inet Viñas
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * Comité de Evaluación *

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La oferta seleccionada al comienzo como la más baja cumple con todos los requerimientos del PBC por lo que este comité propone para la adjudicación correspondiente.

En ese sentido, el Art. 65 del Decreto No.2992/19 establece: Criterio de adjudicación.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

El Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente de conformidad con los Artículos mencionados precedentemente, y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto y el sistema de adjudicación de este proceso, ***eleva a consideración de la Máxima Autoridad lo siguiente:***

ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO DE CD Nro. 13/2023 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ID 435592" A LA EMPRESA CASA XIOMI SOCIEDAD ANÓNIMA CON RUC 80107750-8 Y CORREO (consultdys@gmail.com) por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Silla giratoria con ruedas p/oficina	Unidad	7	800.000	5.600.000
2	Escritorio 90/1m con 2 cajas	Unidad	5	900.000	4.500.000
3	Silla blanco sin brazos	Unidad	200	60.000	12.000.000
4	Escritorio tipo L c/repisas y puertas	Unidad	1	9.300.000	9.300.000
5	Silla ejecutiva c/ruedas brazos regulables	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
6	Silla director c/ruedas brazos regulables	Unidad	1	4.200.000	4.200.000
				TOTAL	**38.100.000**

Es nuestro informe.

Abg. Gustavo Ariel Núñez
Miembro del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
Comité de Evaluación

Abg. Richard Snerder Cardozo
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Florencio Cardozo Cene
Miembro del Comité de Evaluación